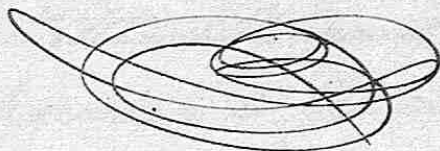


La Oliva de Mérida.

Año de 1821.

Libro de actos del Ayuntamiento, con  
puestos de diez fojas útiles de pa-  
pel del sello 30.





Señal del 1.º de Agosto de la Villa de la Alfranca de Villanueva a primeros  
de Agosto de 1862. Se hizo de un ochocientos, setenta y dos: se  
hizo el Ayuntamiento de la misma en sus casas contiguas  
a las suyas de la mañana, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Juan. Villan. de Arguano, por el Sr. Presidente  
se declaró abierta la sesión, en la que acordaron por unani-  
midad no hacer alteración alguna en el nombramiento  
de empleados del municipio, y disponiendo que en aten-  
ción a comprometer la Corporación municipal con la  
de totalidad de personas que tienen que vivir de  
la labor, a la que no pueden asistir muchos días  
por causa de las personas, siendo así que la ma-  
yor parte de los domingos no hay asuntos de que  
tratar, como se ve por las estadísticas en el curso  
último, se celebrará una cada quince días, sin per-  
juicio de los <sup>presta</sup> ordinarios que se ofrezcan, lo que  
se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador de la  
Provincia y dando dicho Sr. Presidente por terminada  
el acta, se firmó por sus señas de que certifica =  
entre líneas = extra = vale =

Juan de Arguano  
de Arguano

Señor del 5 de Julio la Villa de la Alfranca de Obispo, a cinco de  
Enero de 1862. Sesión de mil ochocientos sesenta y dos. Reunido  
el Ayuntamiento de la misma, en sus casas consistoriales,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia  
de los Concejales que suscriben, tuvo que retirarse des-  
pués de enterado de los Boletines oficiales y demás  
ordenes y comunicaciones recibidas desde la últi-  
ma reunión, por no tener asuntos de que tratar  
y firmaron esta acta, de que certifico =

Yanguas

Señor del 19 de Julio la Villa de la Alfranca de Obispo, a diez y  
Enero de 1862. Sesión de mil ochocientos sesenta y  
dos. Reunido el Ayuntamiento de la misma, en  
sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde, con asistencia de los Concejales que suscriben,  
tuvo que retirarse después de enterado de los Bo-  
letines oficiales y demás ordenes y comunicaciones  
recibidas desde la última reunión, por no tener  
asuntos de que tratar y firmaron esta acta, de  
que certifico =

Yanguas

Sesión del 2 de En la Villa de la Niva de Utesida, a' dos de  
Febrero de 1862. Hechos de mil ochocientos sesenta y dos: seun-  
 tidos en sus casas de Ayuntamiento los señs. Conceja-  
 les de la misma q. suscriben, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde, tuvieron que retirarse despues de  
 enterados de los Boletines oficiales y demas órdenes  
 y comunicaciones recibidas desde la última Ses-  
 sion, por no tener asuntos de que tratar y fir-  
 mar en esta acta, de que certifico =

*E. Yangua*

Sesión del 9 de En la Villa de la Niva de Utesida, a' nueve de  
Febrero de 1862. Hechos de mil ochocientos sesenta y dos: seun-  
 tidos en sus casas consistoriales a' las diez de la ma-  
ñana y en sesión extraordinaria los señs. D. Fran-  
 cisco de Yangua, Alcalde Presidente, D. Vicente Ro-  
 mo, Teniente de Alcalde, Bartolomé Ruiz, Su-  
 dicio, y los Regidores Estanislao Rivas, Antonio Fran-  
 co, Domingo Duran, Camilo Rivas y Juan Anto-  
 nio Rivas, señs. que componen el Ayuntam.  
 de la misma, por el primero se declaró abierta  
 la sesión, disponiendo que por el inf. Sr. se le-  
 yera la circular número 154 que con el epigra-  
 fo de "importante" se publicó en el Boletín oficial  
 de once de Diciembre último y la Real orden  
 de quince de Setiembre, de mil ochocientos sesenta



inserta en el mismo periódico oficial, lo que así se  
resifica. Enterada detenidamente la Corporación  
de ambos documentos, acordó por unanimidad el dis-  
frute de las yerbas de invierno, prastos de vera-  
no y bellatera de la dehesa de abajo de estos pro-  
pios, cuyos aprovechamientos corresponden al  
comune año, disponiendo se formen acta conti-  
nuo y sin levantar mano los expedientes nece-  
sarios para dichos disfrutes, entendiendo  
los prastos de verano, solo en la cabida de mil nove-  
cientas cabezas, reservándose las cuatrocientas res-  
tantes para el mejor sosten del ganado de labor,  
de este comun de vecinos, atendida la escasez de  
granos que hay en esta Villa, si así lo estimare  
la Superioridad. En teniendo suag asuntos  
de que tratar, el Sr. Presidente dió por termi-  
nada la sesión, mandando extender esta acta,  
que firmen con los demás concejales y de las  
que se dispuso sacar las copias oportunas  
para encabezar los expedientes de que se ha  
hecho mérito, de que certifico =

Francisco J. J.

Se



Señor del 16 de <sup>diés</sup> en la Villa de la Nueva de Utrera, á dos de Febrero  
de 1862, de mil ochocientos sesenta y dos. Reunido el  
Ayuntamiento de la misma en sus casas consistoriales, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales  
que suscriben, tuvo que retirarse después de enterado  
de los Boletines oficiales y demas ordenes y comunica-  
ciones recibidas desde la última Reunion, por no tener  
asunto de que tratar y firmaron esta acta, de que cer-  
tifica = entre líneas = devy = vale =

Jarquero

Señor del 2 de <sup>diés</sup> en la Villa de la Nueva de Utrera, á dos de Mar-  
ticho de 1862, de mil ochocientos sesenta y dos. Reunido el  
Ayuntamiento de la misma en sus casas consistoriales bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales que sus-  
criben, tuvo que retirarse después de enterado de los Boleti-  
nes oficiales y demas ordenes recibidas desde la última  
Reunion, por no tener de que tratar y firmaron de of. certifica =

Jarquero



Señal del 16 de Mayo en la Villa de la Oliva de Merida, á diez y  
seis de Mayo de 1862. Sesión de veintidos, treinta y  
dos; teniéndose el Ayuntamiento de la misma, en sus ca-  
sas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de y con asistencia de los Concejales que suscriben, tuvo  
que leerse después de enterado de los Boletines  
Especiales y demás ordenes y comunicaciones recibi-  
das desde la última Sesión, por no tener asuntos  
de que tratar y firmarse esta acta, de que certifico-

Manquero

Señal del 30 de Mayo en la Villa de la Oliva de Merida á treinta de  
Mayo de 1862. Sesión de veintidos, treinta y dos; teni-  
éndose los que suscriben en sus casas consistoriales como  
miembros del Ayuntamiento de la misma, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde y teniendo que ocuparse del  
el llamamiento y declaración de soldados correspon-  
dientes a esta Villa en el último recuento, cuyo  
acta se entenderá en el expediente que por separa-  
do se instruye y en papel del sello noveno, que  
por haberse terminado esta Sesión, previa lectura de  
los Boletines y demás ordenes recibidas después de  
la última Sesión, firmándose esta acta de que cer-  
tifico.

Manquero

Señor del día 6 de 7<sup>ta</sup> En la Villa de la Obispa de Mérida, a diez de Abril  
de 1862. Reunido el Ayuntamiento de la misma, en sus casas consistoriales, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales  
que suscriben, tuvo que retirarse después de enterada  
de los Boletines Oficiales y demás órdenes y comunica-  
ciones recibidas desde la última Reunion, por no tener  
asuntos de que tratar a excepción de la ampliacion del  
jurisdic. de execuciones que obrara en expediente separado,  
y firmaron esta Acta, de que certifico =

J. J. J. J. J.  
J. J. J. J. J.  
J. J. J. J. J.

Señor del día 18 En la Villa de la Obispa de Mérida, a trece  
de Abril de 1862. Reunido el Ayuntamiento de la misma, en sus casas con-  
sistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asis-  
tencia de los Concejales que suscriben, tuvo que retirarse  
después de enterada de los Boletines Oficiales y demás orde-  
nes recibidas después de la última Reunion, por no tener  
asuntos de que tratar, y firmaron esta Acta, de que certifico =

J. J. J. J. J.  
J. J. J. J. J.  
J. J. J. J. J.





Señor del 27 de Mayo en la Villa de la Oliva de Mérida, a veinte y  
ocho de Mayo de 1862. Reunido de civil ochocientos sesenta y dos,  
reunido el Ayuntamiento de la misma en sus casas con-  
sistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asis-  
tencia de los Concejales que suscriben, tuvo que retirarse  
después de enterado de los Boletines oficiales y demás  
ordenes y comunicaciones recibidas desde la última  
reunión, por no tener asuntos de que tratar y  
firmar esta acta, de que certifica =

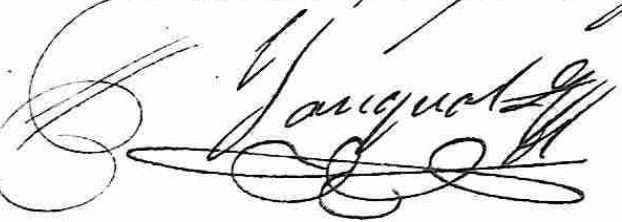
Jarquas

Señor del día 11 de Mayo en la Villa de la Oliva de Mérida, a once  
de Mayo de 1862. Reunido de civil ochocientos sesenta y dos,  
reunido el Ayuntamiento de la misma, en sus casas  
consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y  
con asistencia de los Concejales que suscriben, tuvo  
que retirarse después de enterado de los Boletines ofi-  
ciales y demás ordenes y comunicaciones recibidas desde  
de la última reunión, por no tener asuntos de que tratar,  
y firmar esta acta, de que certifica =

Jarquas



Sesión del 2º de Julio en la Villa de la Villa de Mérida, á veintey cinco de  
 Mayo de 1862. De cuál relación sesenta y dos. Reunido este  
 Ayuntamiento en sus casas consistoriales, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde, con asistencia de los Concejales que suscriben, te-  
 no que retirarse despues de enterado de los Boletines oficiales  
 y demas ordenes y comunicaciones recibidas desde la última  
 Reunion, por no tener asuntos de que tratar, y firmasen es-  
 ta acta, de que certifico =

Yanguot  


Sesión del 9 de Julio en la Villa de la Villa de Mérida á ocho de Junio  
 de 1862. De cuál relación sesenta y dos. Reunido este Ayun-  
 tamiento en sus casas consistoriales, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde, con asistencia de los Concejales que suscriben, tuvo q.  
 retirarse despues de enterado de los Boletines y ordenes recibidos des-  
 de la última Reunion, por no tener asuntos de que tratar y  
 firmasen esta acta, de que certifico =

Yanguot  


Señor del 24 de Mayo la Villa de la Oliva de Mérida á seis  
Julio de 1862. Sesión de mil ochocientos sesen-  
ta y dos: Reunido este Ayuntamiento en sus casas  
consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
con asistencia de los Concejales que suscriben, tuvo  
que reiterarse después de enterado de los Boletines  
y demás ordenes recibidos desde la última reunión,  
por no tener asuntos de que tratar y firmaron esta  
acta, de que certifico =

Yangua

Señor del 6 de Mayo la Villa de la Oliva de Mérida, á seis  
Julio de 1862. Sesión de mil ochocientos sesenta y dos: Reunido  
este Ayuntamiento en sus casas consistoriales, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los con-  
cejales que suscriben, tuvo que reiterarse después de  
enterado de los Boletines y demás ordenes recibidos  
desde la última reunión, por no tener asuntos de que  
tratar y firmaron esta acta, de que certifico =

Yangua

Señal del 2º de 7º en la Villa de la Oliva de Mérida, á veinte de Julio de 1862. Yo de mil ochocientos sesenta y dos. Reunido el Ayuntamiento de la misma en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Concejales que suscriben, tuvo que retirarse después de enterado de los Boletines Oficiales y de otras ordenes recibidas desde la última Reunión, por no tener asuntos de que tratar y firmarse esta acta, de que certifico =

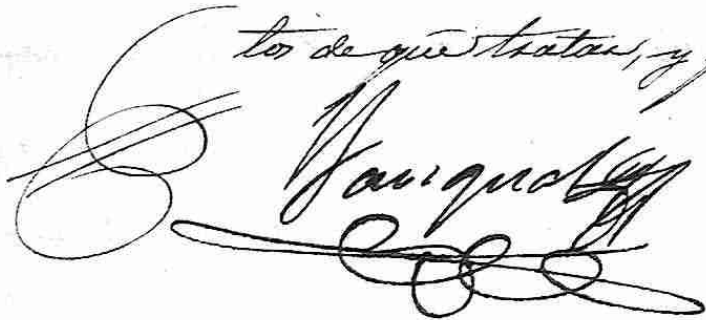
Yanquol

Señal del 3º de 7º en la Villa de la Oliva de Mérida á tres de Agosto de 1862. Yo de mil ochocientos sesenta y dos. Reunido este Ayuntamiento en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Concejales que suscriben, tuvo que retirarse después de enterado de los Boletines y de otras ordenes recibidas desde la última Reunión, por no tener asuntos de que tratar y firmarse esta acta, de que certifico =

Yanquol



Señal del 17 de Agosto de la Villa de la Oliva de obediencia, a diez y  
Agosto de 1862, fecha de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.  
Reunido este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia  
de los Concejales que suscriben, tuvo que retirarse  
después de enterado de los Boletines y demas ordenes  
recibidas desde la última Reunion, por no tener asun-  
to de que tratar, y firmaron esta Acta, de que certifica-

  
Juan Manuel

Señal del 31 de Agosto de la Villa de la Oliva de obediencia a treinta y  
Agosto de 1862, y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta  
y dos. Reunido este Ayuntamiento en sus Casas Consisto-  
riales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia  
de los Concejales que suscriben, tuvo que retirarse des-  
pués de enterado de los Boletines y ordenes recibidos  
después de la última Reunion, por no tener asuntos  
de que tratar y firmaron esta Acta, de que certifica-

  
Juan Manuel



Señor de 14 de Julio Villa de la Milla de Merida; á trece de Setiembre de 1862. Se reunió el Ayuntamiento de Merida, en sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Concejales que suscriben y enterado de los Boletines y ordenes recibidas desde la última Reunion, tuvo que retirarse por no tener asuntos de que tratar y firmó esta acta, de of. certificado =

Yanguas

Señor del 25 de Julio Villa de la Milla de Merida á veinte y ocho de Setiembre de 1862. Se reunió el Ayuntamiento de Merida, en sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Concejales que suscriben y enterado de los Boletines y ordenes recibidas desde la última Reunion, tuvo que retirarse por no tener asuntos de que tratar y firmó esta acta, de of. certificado =

Yanguas



Sesión de 12 de la Junta Villa de la Oliva de celebrada á doce  
 Octubre de 1862. En Octubre de mil ochocientos sesenta y dos.  
 Reunido este Ayuntamiento en sus casas consistoria  
 les, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia  
 de los Concejales que suscriben, tuvo que retirarse  
 después de enterado de los Boletines y ordenes reci-  
 bidos desde la última Reunion, por no tener asuntos  
 de que tratar y firmou esta acta, de que certifico =

 J. Yanguas

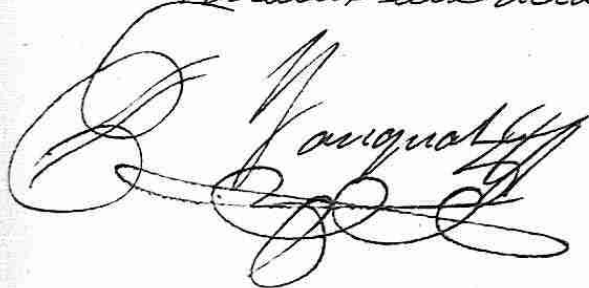
Sesión de 16 de la Villa de la Oliva de celebrada á veinte  
 Octubre de 1862. En diez de Octubre de mil ochocientos sesenta y  
 dos. Reunido este Ayuntamiento en sus casas consistoria  
 les, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de  
 los Concejales que suscriben, tuvo que retirarse después  
 de enterado de los Boletines y ordenes recibidos desde la  
 última Reunion, por no tener asuntos de que tratar,  
 y firmou esta acta, de que certifico =

 J. Yanguas

Señal del 9 de la Villa de la Nueva de Mérida a veinte y  
Noviembre de 62. Treinta de mil novecientos sesenta y dos: reuni-  
do este Ayuntamiento en sus casas consistoriales bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Concejales  
que suscriben y enterados de los Boletines y demas ordenes  
y comunicaciones recibidas desde la ultima reunion, tu-  
vo que retirarse por no tener asuntos de que tratar,  
y firmaron esta acta, de que certifico =

  
Juan Manuel

Señal del 23 de la Villa de la Nueva de Mérida a veinte y  
Noviembre de 62. Treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y  
dos: reunido este Ayuntamiento en sus casas consistoriales  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los  
Concejales que suscriben y enterados de los Boletines ofi-  
ciales y demas ordenes recibidas desde la ultima reunion,  
se retiraron por no tener asuntos de que tratar, fir-  
mando esta acta, de que certifico =

  
Juan Manuel







Acta de la Villa de la Alcaz de Mérida a veinte y cinco de Diciembre  
de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sus casas  
convenientes a las once de la mañana los señ. que  
componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan<sup>o</sup> M<sup>o</sup>n. de Guzmán,  
dicho Ayuntamiento que se iba a proceder a juramentar  
en los cargos de Jueces de paz y depositarios para el bi-  
en de mil ochocientos noventa y tres y noventa y qua-  
tro a los señ. nombrados y que se hallan presentes  
D. Caso de Piedra, D. Juan<sup>o</sup> M<sup>o</sup>n. de Guzmán y D. José Sai-  
guero de esta Ciudad, nombrados por la Diputación  
dicha respectivamente para ejercer dichos cargos  
cuyas credenciales se les han entregado de ante-  
mano en su virtud y tenencia presente lo que  
previene el artículo octavo del Real Decreto de veinti-  
te y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y  
cinco, presentaron juramento dichos señ. ante las  
autoridades municipal de guardar y hacer guardar  
la Constitución y las Leyes y ejercer fielmente  
su cargo como que se dispuso terminada esta  
acta unánimemente los mismos con sus votos, de-  
sde certifica ordenando se haga copia certifi-  
cada de ella y se remita al Sr. Juez de primer  
instancia de este Partido, dando aviso a este  
de haberse efectuado esta diligencia



cas para que el día siguiente de su posesión  
sus de posesión de sus respectivos cargos  
a los sucesos de los.

Francisco Mari	Vicente Navarro
José Joaquín	Bartolomé
Antonio	Diego
Juan Antonio	Juan
Pedro	José Joaquín
Juan	Diego
Manuel	Juan